



ESPAÑA

18	ES	11	NUMERO	16	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			14.4.76		

MODELO DE UTILIDAD

0-1- FEB. 1977

20	PRIORIDADES:	22	FECHA	23	PAIS
31	NUMERO				
					220.343

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F16 K

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA GRIFOS A DEPOSITOS DE MOTOCICLETA

71	SOLICITANTE (S)
	D. ALBERTO POUS QUILEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avda. Piera, 14 MARTORELLAS (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)
	El mismo solicitante

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

**BAD ORIGINAL**

1

Esta invención consiste como indica su enunciado en un dispositivo de acoplamiento para grifos de motocicleta mediante el cual se obvian los problemas que usualmente presentan los depósitos para gasolinas que se instalan a bordo de motocicletas y que van a exponerse a continuación.

5

Para ello es conveniente tener a la vista la figura 1ª del plano adjunto que corresponde a alzado lateral parcialmente seccionado de un depósito tradicional que muestra el medio que habitualmente se utiliza para disponer el grifo que ha de conducir la gasolina hacia el carburador del vehículo.

10

15

Normalmente y como en dicha figura 1ª se señala el depósito que se referencia genéricamente con 1, dispone de un orificio 2 en su fondo, en el que se adapta un casquillo 3 que está internamente roscado y que queda fijado a la parte externa de tal fondo del depósito 1, mediante soldadura tal como se referencia 4.

20

La soldadura que fija el casquillo roscado 3 al depósito 1, puede ser efectuada con materiales de muy bajo punto de fusión, toda vez que la chapa del depósito es relativamente delgada y conviene evitar que se deforme, además de que la gasolina se filtra por cualquier poro, la soldadura ha de ser absolutamente perfecta.

25

Además un depósito usado que por cualquier causa tenga pérdidas y sea preciso proceder a soldar en él por ejemplo el casquillo 3 por un defecto de la inicial soldadura, presenta graves inconvenientes en cuanto al peligro de explosión que supone acercar una llama al mismo, incluso aunque no contenga combustible líquido, puesto que los ga-

30

1 ses almacenados en el mismo son aún más peligrosos que la propia gasolina.

5 Se comprende que estas condiciones la operación de soldadura en un depósito utilizado ha de ser muy cuidadosa y llevada a cabo mediante un especialista lo cual encarece la operación a realizar.

10 Con el fin de eliminar el indicado problema, el objeto de la invención prevé un medio más idóneo para adaptar a los depósitos de combustible de una motocicleta el grifo que ha de unirse mediante un conducto flexible al carburador.

15 Las figuras 2ª y 3ª de los ya comentados planos muestran efectivamente una vista en perspectiva del dispositivo que se propone, en tanto que la figura 3ª corresponde a una vista en sección longitudinal del mismo, acoplado al fondo del depósito de combustible.

20 En dichas figuras 2ª y 3ª se aprecia que el dispositivo en cuestión está constituido mediante un cuerpo referenciado con 5 que presenta por una de sus bases una garganta periférica referenciada con 6 para permitir adaptar en la misma una junta de estanqueidad que se indica con 7, que preferentemente será de sección circular.

25 Este cuerpo 5 se situará por la parte externa del fondo del depósito 1 como se referencia en la figura 3ª de modo que por el interior de tal cuerpo existirá otra pieza 13 que presenta unos orificios roscados en coincidencia con otros practicados en la propia chapa del depósito y con los que existen en el propio cuerpo 5 para dejar paso a unos tornillos 10 y 11, combinados con sus correspondientes juntas o arandelas de estanqueidad que al roscarse en los ori-

30

1        ficios fileteados de la pieza 13 existente en el interior  
del depósito efectuarán el apriete entre tal parte, el  
cuerpo 5 y efectuándose entonces la presión de la junta de  
estanqueidad 7 evitando así posible pérdidas de gasolina y  
5        sin que se haya precisado el concurso de una buena y específica  
soldadura.

El cuerpo 5 presentará una pareja de orificios  
como los que se indican con 8 y 9 en la figura 2ª para de-  
jar paso a la gasolina en marcha o contenido del combusti-  
ble que puede definirse como normal y el otro para el caso  
10        de reserva que es como normalmente las motocicletas van -  
equipadas.

Puede incorporarse el dispositivo 5 en dos ver-  
siones, en uno de los casos el cuello 12 puede ser una pro-  
longación monó-cuerpo que forme un grifo, en tanto que en  
15        otra versión se prevé el acoplamiento de un grifo usual a  
tal cuello 12 mediante por ejemplo hilos de rosca como se  
muestra en la figura 3ª.

En los orificios 8 y 9 para paso de gasolina en  
20        condiciones normales y de reserva respectivamente se situa-  
rán los tradicionales filtros, aunque también se da la cir-  
cunstancia de que dichos dos orificios 8 y 9 pueden ser -  
eliminados quedando en su lugar un solo orificio como se -  
muestra en la figura 3ª y ser el grifo el que se acople por  
25        rosca al cuello 12 del cuerpo 5 quien incorpore los medios  
para prever las dos posiciones de normal y reserva en el  
consumo del combustible que incorpore el depósito.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que pátenta-  
da una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a. DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA GRIFOS A  
DEPOSITOS DE MOTOCICLETAS; caracterizado esencialmente por-  
que está constituido por una platina receptora del cuerpo  
de un grifo o formando cuerpo con él, cuya platina está pro-  
5 vista de una garganta paralela al borde en la que se aloja  
un retén de sección circular que se interpone entre la pla-  
tina y un sector plano practicado en el depósito en elcual  
se han previsto medios de paso para los filtros del grifo  
y medios de recepción para elementos de fijación, siendo  
10 la platina alargada y estando los medios de fijación dis-  
puestos a través de la superficie cercada por el retén.

5

10

15

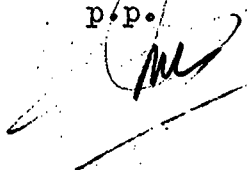
2a. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA GRIFOS A DEPOSITOS DE MO-  
TOCICLETAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en --  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 14 de abril 1976

BERNARDO UNGRIA  
p.p.



25

30

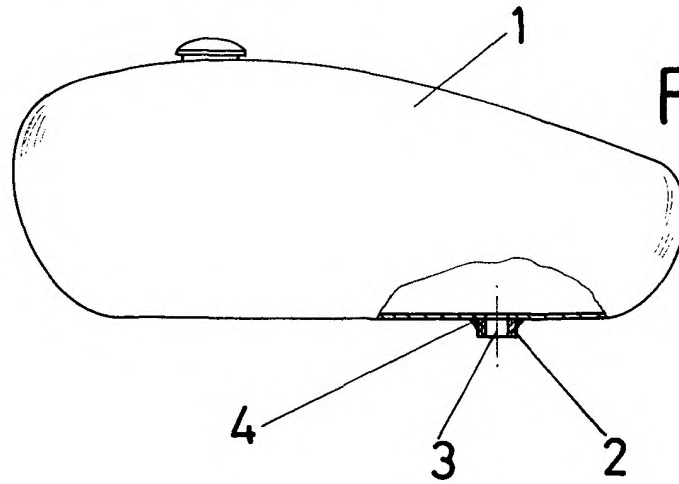


FIG-1

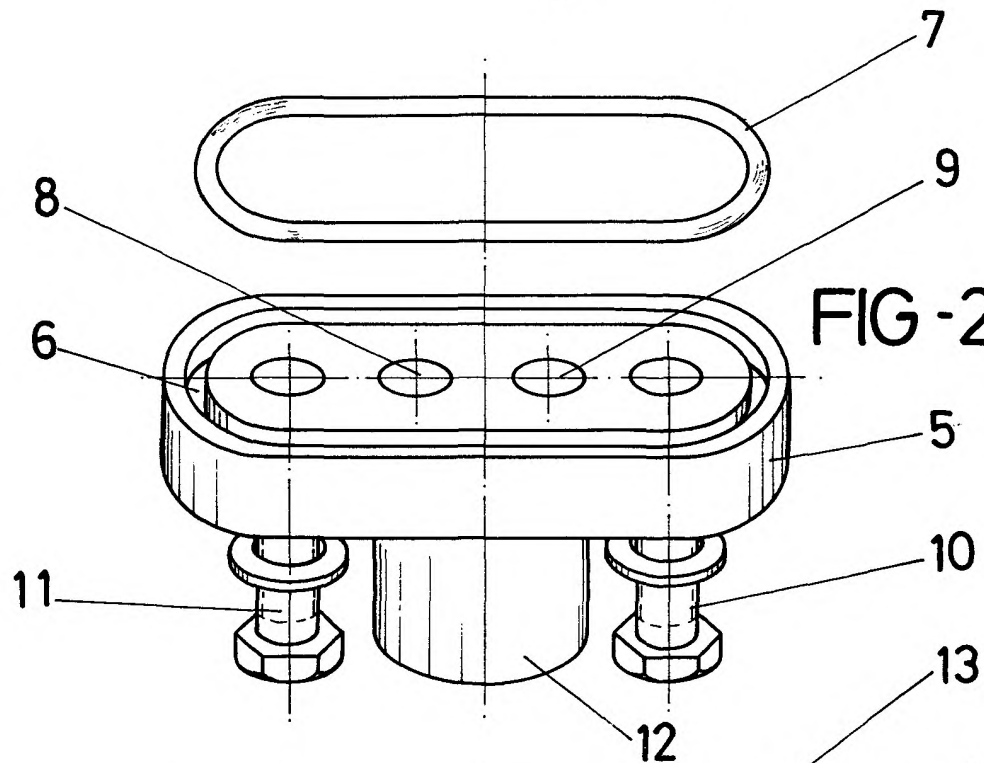


FIG-2

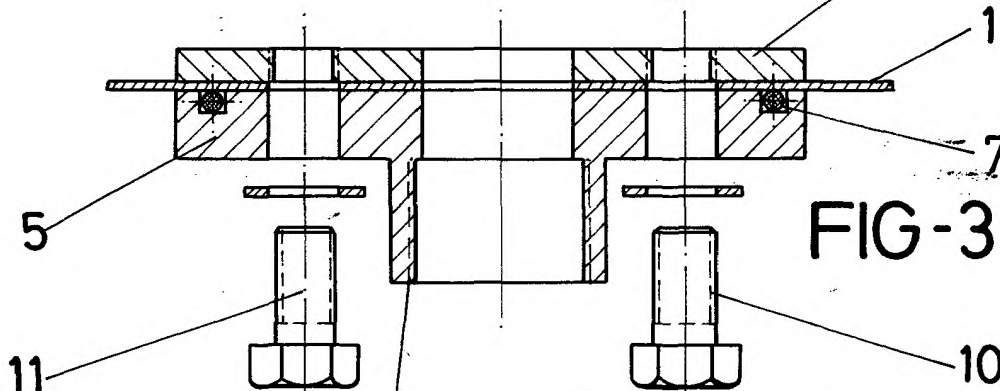


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Abril de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.